*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de agosto de 2019.-

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen de señor Procurador Fiscal, a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá continuar con el control de la medida de seguridad ordenada respecto de L.T.F. en la causa instruida por el delito de homicidio simple que originó el presente incidente negativo de competencia, el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Ejecución Penal del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Provincia de Buenos Aires.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

RICARDO LUIS LORENZETTI